

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Expte 2833/2024.

## **ASISTENTES:**

## **Presidente:**

El Arquitecto Técnico municipal, D. Juan Bautista Hernández Puig.

#### Vocales:

- El Interventor accidental, D. Joan A. Vallés Cholbi.
- La Secretaria accidental, Dª María Teresa Ferriol López.
- El Jefe de la Sección de Proyectos de Ciudad e Infraestructuras, D. Enric Morera i Esteve.

### Secretaria de la Mesa:

La Jefa de la Sección de Contratación, Dª Tairé Vera Paredes.

En Xàbia, a 26 de julio de 2024.

Siendo las 08:35 horas, se constituye la Mesa de Contratación para proceder al estudio de los informes emitido el pasado 21 de julio por el Coordinador de Deportes, a solicitud de la mesa de contratación, en relación con la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, presentadas al procedimiento para la adjudicación de los contratos correspondientes a los lotes número 2 y 5.

Se recuerda a los asistentes que el pasado 31 de mayo, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre número 2 con las ofertas económicas y demás documentación presentada por los licitadores, apreciándose que las empresas que se relacionan a continuación presentaban ofertas incursas en presunción de anormalidad:

- Lote número 2 (Suministro de redes parabalones): Mondo Ibérica, S.A.U.
- Lote número 5 (suministro de mobiliario de oficina y atención al público): Clara Vallés Sapena.

La Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se concediera audiencia a estas empresas, que presentaban el precio estando incurso inicialmente en situación de oferta anormalmente baja, para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.





Asimismo, la mesa acordó requerir con la documentación que presentaran estas empresas, informe de los Servicios Técnicos Municipales, para que indicaran si quedaba o no justificada la posibilidad de ejecución del contrato al precio ofertado y en las condiciones descritas por el licitador.

En el plazo concedido al efecto, las empresas presentaron la documentación justificativa correspondiente, por lo que se requirió el informe a los Servicios Técnicos Municipales.

El informe correspondiente al **lote número 2** es del siguiente tenor literal:

"Expte: 2833/2024.

Asunto: Contratación suministro redes protectoras para IIDD.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA "MONDO IBÉRICA S.A.U." POR LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REDES PROTECTORAS PARABALONES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

#### ANTECEDENTES.

Vistas las actas de la mesa de contratación, con fechas 15 de mayo y de 3 de junio de 2024, con motivo de la apertura de los sobres de la documentación acreditativa para el cumplimiento de los requisitos previos para contratar y las propuestas de oferta económica de las empresas presentadas al procedimiento para el suministro de redes protectoras parabalones en instalaciones deportivas.

El departamento de deportes informó sobre las ofertas económicas, y sobre la incursión en posibles ofertas anormalmente bajas. El informe dio como resultado que la oferta de la mercantil "Mondo Ibérica S.A.U." incurría inicialmente en una oferta anormalmente baja.

El departamento de contratación requiere a la citada mercantil una justificación y explicación desglosada de los precios de su oferta al tratarse de una oferta anormalmente baja.

La mercantil "Mondo Ibérica S.A.U.", con registro de entrada 2024-E-RE-8650, de fecha 1 de julio de 2024, aporta documentación justificativa sobre su oferta y explicación detallada del porqué su oferta presenta valores más bajos que el resto de los licitadores.

#### INFORME.

El departamento de deportes informa sobre la justificación presentada por la mercantil "Mondo Ibérica S.A.U.", atendiendo la Ley de Contratos del Sector Público en su art.149:

La mercantil aporta justificación sobre el ahorro en el proceso de fabricación, almacenaje y distribución de las redes protectoras; sobre las soluciones técnicas y las condiciones favorables para el suministro se realice acorde a su oferta económica; sobre la innovación y uso de tecnología acorde al suministro; sobre el respeto y el cumplimiento en materia medio ambiental, social, y laboral; y sobre las ayudas del Estado con los siguientes aspectos detallados:

1. La mercantil dispone de las certificaciones de calidad y el cumplimiento de las normas ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001 que garantizan la calidad de los productos





- y la eficiencia de los procesos de fabricación, almacenaje, distribución y comercialización.
- 2. La empresa presenta más de 30 años de experiencia en el suministro de equipamiento deportivo.
- 3. Las redes protectoras son un producto estándar, y por ello la mercantil dispone de suficiente stock para hacer frente a la demanda inmediata con precios bajos debido a su capacidad productiva.
- 4. La mercantil, al tratarse de una multinacional, puede ofertar los productos a precios más bajos al beneficiarse de la economía de escala y de la amortización rápida de sus inversiones. La compra de materia prima y la producción del equipamiento deportivo a gran escala permite optimizar procesos y reducir costes, traduciéndose en precios más bajos.
- 5. La mercantil dispone de fábricas y almacenes en España y una amplia red de distribución por el territorio nacional que reduce los costos de transporte.
- 6. la mercantil es fabricante de equipamiento deportivo y no es distribuidor que tenga que tratar con intermediarios; por tanto, en el proceso de comercialización se eliminan los intermediarios con el beneficio sobre el precio final de venta por la eliminación de ese tipo de gastos.
- 7. La empresa licitadora promueve y dedica parte de sus inversiones a la innovación, al desarrollo y a la investigación de sus productos en un centro dedicado al desarrollo de tecnología avanzada.
- 8. La empresa licitadora declara que cumple con el respecto al medio ambiente, y en los ámbitos laboral y social.
- 9. La empresa declara que no recibe ninguna ayuda del Estado que pudiesen influir en la competitividad y en los precios que oferta.

En consecuencia, el que suscribe considera que la documentación aportada justifica la oferta económica propuesta y la ejecución del contrato; por tanto, la oferta es viable y pueden ejecutar de manera satisfactoria y adecuada el contrato con las condiciones planteadas."

Y el informe correspondiente al **lote número 5** es del siguiente tenor literal:

"Expte:2833/2024.

Asunto: Contratación suministro mobiliario oficina para IIDD.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA "CLARA VALLÉS SAPENA" POR LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL LOTE 5 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

## ANTECEDENTES.

Vistas las actas de la mesa de contratación, con fechas 15 de mayo y de 3 de junio de 2024, con motivo de la apertura de los sobres de la documentación acreditativa para el cumplimiento de los requisitos previos para contratar y las propuestas de oferta económica de las empresas presentadas al procedimiento para el suministro de mobiliario de oficina y atención al público en instalaciones deportivas.

El departamento de deportes informó sobre las ofertas económicas, y sobre la incursión en posibles ofertas anormalmente bajas. El informe dio como resultado que la oferta de la mercantil "Clara Vallés Sapena" incurría inicialmente en una oferta anormalmente baja.

El departamento de contratación requiere a la citada mercantil una justificación y explicación desglosada de los precios de su oferta al tratarse de una oferta anormalmente





baja.

La empresa "Clara Vallés Sapena", con registro de entrada 2024-E-RE-8152, de fecha 19 de junio de 2024, aporta documentación justificativa sobre su oferta y explicación detallada del porqué su oferta presenta valores más bajos que el presupuesto de licitación.

#### INFORME.

El departamento de deportes informa sobre la justificación presentada por la mercantil "Clara Vallés Sapena", atendiendo la Ley de Contratos del Sector Público en su art.149:

La mercantil aporta justificación sobre el ahorro en el proceso de almacenaje y distribución del mobiliario de oficina, y sobre las soluciones técnicas y las condiciones favorables para el suministro se realice acorde a su oferta económica, con los siguientes aspectos detallados:

- 10. La empresa licitadora tiene su sede en el municipio de Xàbia.
- 11. Los medios humanos que cuenta la empresa son unipersonales, y además cuenta con empresas colaboradoras para el montaje del mobiliario. La amplia experiencia del conjunto formado por colaboradores y licitador garantizan la ejecución de los trabajos de forma eficiente y adecuada sin que por ello aumente sus costes.
- 12. La empresa licitadora no repercute al os costes la amortización de los medios técnicos y materiales por no disponer de maquinaria propia para la realización de los trabajos.
- 13. La empresa licitadora mantiene un gran volumen de ventas y contratos en toda su área de influencia, y por ello puede negociar precios con sus suministradores con un elevado descuento que vendrá repercutido en el precio que ofrece en sus propuestas.

Por tanto, la empresa presenta condición favorable para el suministro y el montaje de los productos que aparecen en el pliego. Asimismo, los apartados 2, 3 y 4 van a repercutir en el ahorro, y por tanto en la reducción del precio de la propuesta y en las mejoras en las soluciones técnicas que sugiere la empresa.

En consecuencia, el que suscribe considera que la documentación aportada justifica la oferta económica propuesta y la ejecución del contrato; por tanto, la oferta es viable y pueden ejecutar de manera satisfactoria y adecuada el contrato con las condiciones planteadas."

La mesa de contratación, en base a los informes emitidos por el técnico municipal, entiende suficientemente justificado el precio ofertado por las empresas Mondo Ibérica S.A.U (lote número 2) y Clara Vallés Sapena (lote número 5), con la consiguiente posibilidad de ejecución de los contratos en las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

A continuación, la mesa de contratación acuerda que se remita la documentación presentada por los licitadores al Coordinador de Deportes para la emisión del informe de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación de las empresas admitidas.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 08:40 horas, lo que, como Secretaria, certifico.





# Xàbia, en fecha al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**